

Guía para la Conferencia

**96.^a reunión de la
Conferencia Internacional del Trabajo
Ginebra, 30 de mayo – 15 de junio de 2007**



[<www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/index.htm >](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/index.htm)

**96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
Ginebra, 30 de mayo – 15 de junio de 2007**

Indice

	<i>Página</i>
1. Orden del día de la Conferencia	1
Puntos inscritos de oficio	1
Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración	1
2. Normas de procedimiento de la Conferencia	2
3. Programa de la Conferencia	2
4. Sesiones plenarias	3
I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.....	3
I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	3
Inscripción de los oradores	4
Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General.....	4
Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria.....	4
5. Comisiones	5
II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.....	5
III. Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones.....	5
IV. El trabajo en el sector pesquero – <i>Elaboración de normas, simple discusión con miras a la adopción de un convenio y una recomendación</i>	6
V. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización – <i>Discusión general</i>	6
VI. La promoción de empresas sostenibles – <i>Discusión general</i>	7
Comisión de Resoluciones.....	8
Comisión de Reglamento.....	8
Comisión de Proposiciones.....	8
Comisión de Verificación de Poderes.....	8
Comisión Especial de la Conferencia	9
6. Informes	9
Comunicación de los informes	9
Publicación de las <i>Actas Provisionales</i>	9
7. Interpretación	10
8. Participación	10
Composición de las delegaciones	10
Poderes	11
Representación de los territorios no metropolitanos	11
Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales	12
9. Salud y seguridad	12
10. Disposiciones prácticas	12
Delegados con discapacidades	12
Alojamiento de las delegaciones en Ginebra.....	12
Visados de entrada en Suiza y en Francia	13
Inscripción a la llegada.....	14
Visitantes.....	14
Varios	14
Anexos	
I. Contactos e información.....	15
II. Representación de los territorios no metropolitanos	16
III. Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales	17

96.^a reunión (mayo-junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Fechas: del miércoles 30 de mayo al viernes 15 de junio de 2007

El martes 29 de mayo se celebrarán importantes reuniones preparatorias en las que se requerirá la presencia de los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales

Lugar: Palacio de las Naciones y sede de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra

En las secciones 8 (*Participación*) y 10 (*Disposiciones prácticas*) figura la información necesaria sobre la inscripción en la Conferencia y, en anexo, la *Nota explicativa para las delegaciones nacionales* sobre la presentación de los poderes a la Conferencia Internacional del Trabajo

1. Orden del día de la Conferencia

Puntos inscritos de oficio

- I.
 - a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.
 - b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo¹.
- II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009 y otras cuestiones.
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. El trabajo en el sector pesquero — *Elaboración de normas, simple discusión con miras a la adopción de un convenio y una recomendación.*
- V. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización — *Discusión general.*
- VI. La promoción de empresas sostenibles — *Discusión general.*

¹ Este año, el Informe global versará sobre la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

2. Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden obtenerse en Ginebra, en la Unidad de Distribución de la OIT, o consultarse en el sitio de la OIT en Internet, en la dirección siguiente: www.ilo.org.

3. Programa de la Conferencia

■ Martes 29 de mayo

Para que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos de fondo el primer día de la Conferencia, el Consejo de Administración decidió en su 297.^a reunión (noviembre de 2006) que las reuniones de los grupos tendrían lugar **la víspera de la sesión oficial de apertura de la Conferencia**. En consecuencia, el **martes 29 de mayo**, además de las reuniones habituales en que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los *Grupos habrán de celebrar sus reuniones de planificación del trabajo en las comisiones*, en la forma que cada grupo estime conveniente. **Así pues, los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales deberán llegar a Ginebra con suficiente antelación para poder participar en estas importantes reuniones.**

Las reuniones en que los Grupos congregarán a la totalidad de sus miembros tendrán lugar en las salas siguientes:

Grupo Gubernamental:	Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.
Grupo de los Empleadores:	Sala del Consejo de Administración de la OIT.
Grupo de los Trabajadores:	Sala XIX del Palacio de las Naciones.

■ Miércoles 30 de mayo

10 horas: *Sesión inaugural* en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. En la sesión inaugural, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La *Comisión de Proposiciones* se reunirá inmediatamente después de la sesión inaugural de la Conferencia para adoptar distintas disposiciones sobre la Conferencia.

11 horas: Las *comisiones* iniciarán sus trabajos. Seguirán reuniéndose hasta que adopten sus informes, al final de la segunda semana o a comienzos de la tercera.

■ Viernes 8 de junio

10 horas y 15 horas: Discusión en sesión plenaria del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

■ **Lunes 11 a viernes 15 de junio**

Sesiones plenarias durante las cuales los delegados pronunciarán sus declaraciones y tendrán lugar las discusiones en grupos de alto nivel, las exposiciones de temas, la adopción de los informes y la votación de los instrumentos.

4. Sesiones plenarias

Las sesiones plenarias de la Conferencia se celebrarán en la Sala de Asambleas, que está situada en el tercer piso del edificio de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Después de celebrada la sesión inaugural, el miércoles 30 de mayo, no está previsto que la Conferencia vuelva a reunirse en sesión plenaria antes del final de la segunda semana. La segunda sesión plenaria se celebrará el **viernes 8 de junio, a las 10 horas**, para la discusión del Informe global. Durante la tercera semana, es decir, desde el **lunes 11 de junio, a las 10 horas, hasta el viernes 15 de junio**, según sea necesario, habrá diariamente sesiones plenarias para la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. Los informes de las comisiones y los anteproyectos de los instrumentos serán sometidos en sesión plenaria para discusión a partir del **martes 12 de junio**. El **jueves 14 de junio** tendrán lugar las votaciones, seguidas por la ceremonia de clausura el viernes 15 de junio. La Conferencia podrá reunirse en sesión plenaria en todo momento, según lo exijan las circunstancias.

I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General

La discusión de estos documentos dará comienzo en sesión plenaria, el **lunes 11 de junio, a las 10 horas**. El Presidente del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre los trabajos realizados por el Consejo de Administración en el período comprendido entre el mes de junio de 2006 y el mes de junio de 2007.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una Memoria en la que solicitará a los participantes que orienten a la Oficina sobre la mejor manera de atender las necesidades de los mandantes al rondar la Organización los noventa años de existencia. La Memoria contendrá un **anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados**.

I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En el seguimiento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.^a reunión (1998), se pide al Director General que cada año presente en un informe una imagen global y dinámica de una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales. Este año, el Informe global se centrará en **la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación** en los Estados Miembros que ratificaron los convenios fundamentales de la OIT pertinentes tanto como en los que aún no lo han hecho. Se trata del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Inscripción de los oradores

i) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General. Las personas que deseen hacer uso de la palabra podrán inscribirse por adelantado, a partir del día **2 de abril de 2007**, por correo electrónico, por fax o por teléfono (véase el anexo I – *Contactos e información*). También podrán hacerlo durante la reunión de la Conferencia, lo antes posible, en la Secretaría de la Mesa de la Conferencia. La lista de los oradores se cerrará el **viernes 8 de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte sobre este asunto. La víspera de la sesión indicada, se depositará una confirmación por escrito de la hora de intervención en el casillero de la delegación correspondiente, en el Palacio de las Naciones.

ii) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Está previsto que la discusión del Informe global tenga lugar el **viernes 8 de junio** en el curso de dos sesiones plenarias que le estarán enteramente dedicadas. No habrá lista de oradores.

Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General

Para que el mayor número posible de oradores tenga la posibilidad de expresarse, la duración máxima de las intervenciones será de **cinco minutos** (Reglamento de la Conferencia, párrafo 6 del artículo 14). Esta restricción se impondrá de manera rigurosa. A título de información, el tiempo impartido es suficiente para leer un texto de aproximadamente tres páginas mecanografiadas a doble espacio (o 1.000 palabras), a una velocidad que permite hacer una interpretación simultánea precisa del discurso.

Por lo tanto, se encarece a los delegados que reduzcan a un estricto mínimo las fórmulas de cortesía y que aborden de inmediato los puntos esenciales de sus declaraciones. Se ruega a los ministros asistentes a la Conferencia, a los delegados, los observadores y los representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, que tengan presente esta disposición cuando preparen sus discursos.

Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria

Los principios siguientes, tal como fueron enunciados en los párrafos 54 a 58 del cuarto informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el programa y la estructura de la OIT (1967), constituyen una base positiva para la discusión de los informes y memorias en sesión plenaria:

- La libertad de palabra es un principio vital para la Organización Internacional del Trabajo; en su recinto, nadie está libre de críticas, ya se trate de gobiernos, de empleadores o de trabajadores.
- La libertad de expresión incluye la libertad de respuesta; un punto de vista puede ser rechazado por otro.
- La justicia social contribuye a la paz permanente; todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad. La amplitud de estos principios fundamentales de la OIT hace que sea imposible circunscribir el debate en la Conferencia Internacional del Trabajo,

y la OIT debe centrar su atención en los objetivos que se derivan de estos principios, sean cuales fueren las consideraciones políticas.

- No obstante, el debate de la Conferencia Internacional del Trabajo no debe inmiscuirse, por su alcance y objetivo, en la discusión de cuestiones que corresponde examinar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los que la Carta ha confiado la responsabilidad de adoptar decisiones de orden político dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- Para promover los valores de libertad y dignidad humanas consagrados en la Constitución de la OIT, en períodos de tensión política aguda la Conferencia tiene que velar por mantener el mayor grado posible de colaboración permanente en prosecución de los objetivos de la Organización. Cada uno de los delegados tiene la obligación de recordar en todo momento dichas consideraciones y el Presidente tiene la obligación de velar por que la Conferencia no las pierda de vista.

5. Comisiones

Inscripción en las comisiones: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores podrán inscribirse en las reuniones de los Grupos respectivos, el martes 29 de mayo, o utilizando los formularios de inscripción que entregan las secretarías de los Grupos. Los delegados gubernamentales podrán inscribirse en la reunión del Grupo Gubernamental que tendrá lugar el martes 29 de mayo.

Composición: A menos que se disponga otra cosa, la Conferencia decidirá en su sesión inaugural la composición inicial de cada comisión. Las modificaciones que conciernan a los delegados de los empleadores y de los trabajadores deberán hacerse por intermedio de los Grupos respectivos y habrán de comunicarse antes de las 18 horas para que sean efectivas a partir del día siguiente. Los delegados gubernamentales podrán hacer estas modificaciones en la Oficina de Composición de las Comisiones.

II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 *bis* y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al **punto II del orden del día**, la Conferencia deberá examinar y adoptar las propuestas de Programa y Presupuesto de la OIT para 2008-2009, y considerar las demás cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

III. Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

Esta Comisión trata de todo lo relacionado con el **punto III del orden del día — Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones**. Examina la información y las memorias presentadas por los gobiernos en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones* (Informe III (Parte IA), Conferencia Internacional del Trabajo, 96.^a reunión, 2007), y presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

En la 96.^a reunión, el *Estudio general* de las memorias presentadas en virtud del artículo 19 (Informe III (IB)) tratará del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

De conformidad con la resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a *Myanmar*, adoptada por la Conferencia en su 88.^a reunión (junio de 2000), la Comisión celebrará una sesión especial para examinar el curso dado por el Gobierno de Myanmar a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida con el fin de examinar la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

IV. El trabajo en el sector pesquero – *Elaboración de normas, simple discusión con miras a la adopción de un convenio y una recomendación*

Cabe recordar que este punto fue inscrito en el orden del día de las 92.^a y 93.^a reuniones de la Conferencia, en 2004 y 2005, respectivamente, según el procedimiento de doble discusión. Ahora bien, en esa última reunión de la Conferencia, el convenio sobre el trabajo en el sector pesquero no pudo ser adoptado por falta de quórum en la votación, pero sí se adoptó la recomendación que lo acompañaba. En consecuencia, la Conferencia pidió al Consejo de Administración que inscribiera en el orden del día de la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia un punto sobre el trabajo en el sector pesquero, cuyo examen se basaría en el informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.^a reunión de la Conferencia. El Consejero Jurídico de la OIT estimó en su momento que también sería necesario reexaminar la recomendación que había sido adoptada.

Por las razones indicadas, el Consejo de Administración decidió en su 294.^a reunión (noviembre de 2005) que en el orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia se inscribiría un punto sobre el trabajo en el sector pesquero, con miras a la adopción de un convenio complementado con una recomendación. Decidió también que la Conferencia basaría su discusión en el informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.^a reunión y en los resultados de consultas tripartitas posteriores. En su 295.^a reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración decidió que el examen de este punto se regiría por el procedimiento de simple discusión. En el primer informe se reproducirá el informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.^a reunión de la Conferencia — en sustitución del breve informe que suele prepararse para el procedimiento de simple discusión — acompañado de un breve cuestionario. Sobre la base de las respuestas recibidas de los mandantes, la Oficina redactaría el informe final para que sirviera de base para la discusión de la Conferencia.

La Oficina preparó en consecuencia dos informes para el examen de este punto. En el primer informe (*Trabajo en el sector pesquero*, Informe IV (1), Conferencia Internacional del Trabajo, 96.^a reunión, 2007) se reproduce el breve cuestionario a que se hizo referencia. El segundo informe se publicó en dos volúmenes: el Informe IV (2A), que contiene el resumen de las respuestas recibidas, junto con una síntesis de la Mesa Redonda tripartita interregional sobre las normas laborales para el sector pesquero, celebrada en el mes de diciembre de 2006, y el Informe IV (2B), en el que figuran sendos proyectos del convenio y de la recomendación que serán presentados para discusión.

V. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización – *Discusión general*

En su 294.^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración inscribió este punto en el orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia para discusión general. La Oficina preparó un informe (Informe V) a la luz de las discusiones preliminares y las consultas a los mandantes, que servirá de base para la discusión.

En el mencionado informe se analiza la cuestión pluridimensional de la capacidad de la OIT para promover sus objetivos constitucionales con eficacia en el entorno radicalmente diferente que ofrece el siglo XXI. Dada la pertinencia actual de estos objetivos, el propósito primordial del análisis consiste en capacitar a los Miembros para alcanzar dichos objetivos de manera coherente e integrada, tal como convergen en el Programa de Trabajo Decente de la OIT. En este contexto, cabe distinguir dos grandes categorías de temas. La primera abarca la gobernanza interna de la OIT y las mejoras que podrían hacerse en varios de sus procedimientos con el fin de lograr una apreciación más coherente de las tendencias y necesidades de los Miembros con respecto a los objetivos estratégicos, la promoción de una más clara comprensión de las sinergias e interacciones existentes entre los objetivos y la garantía de una coordinación más sistemática de los medios de que dispone la Organización para brindar a los Miembros una asistencia más eficaz, cuyos efectos puedan medirse. La segunda categoría se refiere a una cuestión de índole política como lo es la relativa a las oportunidades y modos posibles de alentar a los Miembros para que encaucen mejor sus esfuerzos hacia la consecución de los objetivos, en el marco de una política social integrada.

VI. La promoción de empresas sostenibles

– *Discusión general*

Se viene celebrando un amplio debate internacional sobre la promoción de las empresas, en el que surge cada vez con mayor nitidez el papel central que desempeña el sector privado a la hora de hacer frente a los principales desafíos ligados al desarrollo económico, entre ellos, la creación de empleo. En el Informe VI, que fue preparado para que sirva como base de la discusión en la Conferencia, se hace un balance de estos fenómenos y experiencias desde la perspectiva del concepto de trabajo decente de la OIT, y se pone especial énfasis en el modo de fortalecer la contribución de las empresas al desarrollo equitativo y productivo de la economía y del empleo. Se pasa revista a la corriente actual de pensamiento, las experiencias realizadas y la aparición de nuevas prácticas en materia de promoción de las empresas, y se ilustra la reciente evolución de las tendencias y paradigmas.

Se destaca en particular la necesidad de propiciar las condiciones adecuadas para que las empresas puedan invertir, hacer negocios y crear riqueza. En el informe se examina el concepto de empresa sostenible desde el punto de vista de los factores internos y externos a la empresa. Se ilustran las oportunidades y los desafíos que afrontan unas empresas inmersas en sistemas económicos y sociales de creciente complejidad, donde están supeditadas no sólo a factores de orden comercial y económico, sino también a presiones sociales y ambientales. Se describe la manera en que la promoción de empresas sostenibles puede aportar una contribución eficaz al desarrollo de la dimensión económica, social y ambiental de la sostenibilidad y del Programa de Trabajo Decente de la OIT.

En el informe se indican los resultados que se espera obtener de la discusión general:

- Un balance del debate internacional sobre la función del sector privado y de la empresa sostenible en el desarrollo socioeconómico general, y una evaluación de la pertinencia de esta tendencia y de sus efectos en la aplicación del Programa de Trabajo Decente de la OIT.
- La contribución de la OIT, centrada en el Programa de Trabajo Decente, al debate mundial sobre el papel del sector privado en el desarrollo social y económico general.
- Recomendaciones para la acción de la OIT destinada a mejorar toda política y estrategia coherente para la promoción del trabajo decente por medio del desarrollo de la empresa sostenible.

Comisión de Resoluciones

Dado que la reunión de 2007 precede al inicio de un ejercicio económico bienal, y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, no podrán presentarse a la Conferencia resoluciones sobre asuntos que no se refieran a un punto inscrito en el orden del día por la Conferencia o por el Consejo de Administración.

En consecuencia, en la 96.^a reunión de la Conferencia no se establecerá la Comisión de Resoluciones.

Comisión de Reglamento

(Reglamento de la Conferencia, sección H)

La Comisión de Reglamento puede reunirse cuando sea necesario si se reciben propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia. La Conferencia también tiene la posibilidad de referir todo asunto de esa índole a la Comisión de Proposiciones.

Comisión de Proposiciones

(Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Proposiciones está compuesta por 28 miembros elegidos por el Grupo Gubernamental, 14 miembros elegidos por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros elegidos por el Grupo de los Trabajadores. Está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Desde las reformas que se hicieron en 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. Por tal razón, la Comisión de Proposiciones suele celebrar una única reunión al comienzo de la Conferencia, si bien puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Comisión de Verificación de Poderes

(Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

Actualmente, estas disposiciones figuran en las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes adoptadas por la Conferencia en su 92.^a reunión (2004) (*Actas Provisionales* núm. 16, 92.^a reunión, Ginebra, 2004). A la Conferencia podrá corresponderle examinar la cuestión relativa a la aplicación de estas disposiciones provisionales en el futuro.

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con los mencionados poderes o con la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);

-
- examinar las quejas en que se alegue el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *ter*);
 - seguir toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *quater*);
 - determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafo 1 del artículo 20).

Comisión Especial de la Conferencia

En su 297.^a reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración hizo mención de la posibilidad de constituir una Comisión Especial de la Conferencia en relación con la situación de trabajo forzoso existente en Myanmar. Es probable que el Consejo de Administración examine este asunto en su reunión del mes de marzo de 2007.

6. Informes

Comunicación de los informes

Los informes preparados para las comisiones técnicas serán enviados a los Estados Miembros por lo menos dos meses antes del comienzo de la reunión. Serán publicados en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso. Estos informes y la *Guía para la Conferencia* también podrán ser consultados en el sitio web de la OIT, en la dirección siguiente:

www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/index.htm

Para que todos los participantes de la Conferencia puedan prepararse eficazmente para las discusiones, se exhorta a los gobiernos a entregar a tiempo estos informes a los delegados gubernamentales y los delegados de los empleadores y los trabajadores. Se recomienda a los participantes que traigan a Ginebra los informes que hayan recibido y que, en la medida de lo posible, procuren no pedir más copias a los servicios de distribución de la Conferencia.

Publicación de las *Actas Provisionales*

Durante la reunión, las decisiones de la Conferencia se publicarán en las *Actas Provisionales* en español, francés e inglés, y también podrán ser consultadas en el sitio web de la OIT. Los discursos pronunciados por los delegados en sesión plenaria sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General serán grabados por medios electrónicos. Todas las actividades que se desarrollen en el pleno serán retransmitidas por Internet.

7. Interpretación

En las reuniones de la Conferencia habrá servicios de interpretación en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso, y, en ciertos casos, en japonés. En las reuniones tripartitas se hará también la interpretación **del** portugués.

8. Participación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo se componen de **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por 2 consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos del orden del día (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **En la presente reunión, esto se aplica a los puntos III, IV, V y VI. Por lo tanto, cada delegado gubernamental y cada delegado de los empleadores y de los trabajadores a la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por 8 consejeros técnicos, como máximo.** Para garantizar el equilibrio requerido entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, los gobiernos deben cerciorarse de que en cada delegación se designe un número igual de consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado Miembro respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, a), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben asegurarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas y de que los delegados estén facultados para actuar con total independencia unos de otros. Deben designar a los delegados no gubernamentales en acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, que sean más representativas de los empleadores o los trabajadores en su país respectivo (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Como es de conocimiento de los mandantes, el éxito de las discusiones depende de las competencias de los participantes. Es, pues, de fundamental importancia que la designación de los participantes recaiga en personas que no sólo posean los conocimientos técnicos necesarios, sino también que estén preparadas para adoptar un enfoque coordinado, que entrañe la acción conjunta de varios departamentos y ministerios públicos.

Es indispensable que el equilibrio tripartito de las delegaciones sea mantenido durante toda la Conferencia con vistas a las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión.

Se ruega también a los gobiernos que tengan presente la resolución adoptada en la 78.^a reunión (1991) de la Conferencia, por la que se insta a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a que incorporen un mayor número de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo.

	Número total de delegados	Número de mujeres	Porcentaje del total
2002	2.460	500	20,33
2003	2.642	540	20,44
2004	2.753	640	23,24
2005	2.684	597	22,20
2006	2.712	670	24,40

Como se desprende del cuadro anterior, desde el año 2002 se viene registrando un ligero aumento anual en el porcentaje de mujeres que participan en la Conferencia, exceptuado el año 2005, en que se perdió un punto. El año 2006 marcó un pico, ya que las mujeres representaron el 24,40 por ciento del número total de participantes acreditados ante la Conferencia. No obstante ello, el porcentaje sigue manteniéndose en niveles bajos, hecho que la Comisión de Verificación de Poderes deploró profundamente en la 95.^a reunión, al recordar que la Organización de las Naciones Unidas se había fijado la meta de alcanzar como mínimo el 30 por ciento de participación femenina en los órganos decisorios y rectores. La Comisión había pedido a los mandantes que se esforzaran por alcanzar esa meta.

En consecuencia, se pide encarecidamente a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores que incluyan un mayor porcentaje de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras a lograr cuanto antes una representación equitativa.

Poderes

Los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo **quince días, por lo menos**, antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. El último día para la presentación de los poderes de todos los delegados y consejeros técnicos es, pues, el **martes 15 de mayo de 2007**. No podrá inscribirse en la Conferencia ningún participante que no haya presentado previamente sus poderes.

El formulario para la presentación de los poderes que se adjunta a la convocatoria, se acompaña a su vez de una *Nota explicativa para las delegaciones nacionales*, en la que se resalta la importancia que tiene la entrega de los poderes a la Secretaría, y se informa sobre las distintas categorías de participantes de la Conferencia y las funciones que desempeñan. Las señas de las personas a quienes podrán enviarse los poderes figuran en la *Nota explicativa* y el anexo I de la presente *Guía*.

Los poderes también podrán ser presentados por vía electrónica. A comienzos del año 2007 se comunicarán a las Misiones Permanentes de Ginebra las contraseñas que permitirán descargar el formulario de la página web de la OIT y, una vez rellenado, devolverlo a la OIT por vía electrónica.

Representación de los territorios no metropolitanos

Véase el anexo II.

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Véase el anexo III. Este año, el plazo para la presentación de las solicitudes de invitación vence el día 8 de febrero de 2007.

9. Salud y seguridad

La Oficina Internacional del Trabajo hará todo lo posible para preservar la salud y la seguridad de los participantes durante la Conferencia. A su vez, los participantes tendrán a bien informar a la Secretaría sobre toda circunstancia que en su opinión pueda representar un peligro para la salud o la seguridad. Durante la Conferencia se prestarán servicios de atención médica, pero los participantes deben tener presente que la OIT no ofrece seguros de accidente ni de enfermedad para los desplazamientos hacia o desde Ginebra ni durante la reunión. Por lo tanto, cada participante debe cerciorarse de que está cubierto por una póliza de seguros de salud y accidente apropiada.

10. Disposiciones prácticas

Durante la Conferencia, los delegados podrán obtener la información práctica que necesiten consultando el sitio indicado más abajo. La información que aparece en este sitio es actualizada de manera constante. De hecho, este sitio reemplaza al *addendum* de la *Guía para la Conferencia*, que no será publicado en la 96.^a reunión de la Conferencia:

http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/info/meetings/meetings_info.htm.

Delegados con discapacidades

Los locales donde se desarrolla la Conferencia están provistos de todo tipo de accesos para las personas con discapacidades.

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En Ginebra hay siempre una fuerte demanda de habitaciones de hotel en el mes de junio. Se aconseja, pues, a las delegaciones que hagan las reservas con mucha anticipación. Dado que la Oficina Internacional del Trabajo **no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel**, convendría que las delegaciones que asisten a la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas de los Estados Miembros en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas pueden hacerse también por intermedio de la Oficina siguiente:

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
Apartado de Correos 1602
CH-1211 Ginebra 1

Número de teléfono: +41 22 909 70 00

Número de fax: +41 22 909 70 11

Sitio web: www.geneve-tourisme.ch

Visados de entrada en Suiza y en Francia

La expedición de **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Para obtener el visado de entrada, los delegados deberán hacer la solicitud con suficiente anticipación a la embajada o al consulado suizo de su país de residencia.

La responsabilidad de obtener los visados de entrada en Suiza incumbe ante todo a los Gobiernos de los Estados Miembros y a los delegados que **aquéllos** hayan inscrito en el formulario de presentación de los poderes oficiales de las delegaciones.

La Oficina podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que éstas **hayan denegado** el visado a los participantes de una de las categorías siguientes: **los delegados, los consejeros técnicos oficialmente designados y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia**. En cuanto a los demás participantes (*Otras personas que asisten a la Conferencia y Personal de apoyo para las delegaciones*), los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin intervención de la OIT.

Para que la Oficina pueda intervenir con respecto a una solicitud de visado en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se deben cumplir las condiciones siguientes:

- **el nombre y los apellidos** del interesado deben figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal como fueron presentados por el Gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado **tiene que haber sido tratada previamente por una misión diplomática suiza**;
- la petición de intervención debe hacerse llegar a la Oficina **al menos una semana antes de la fecha de salida**, y en ella tiene que indicarse la misión diplomática suiza a la que se cursó la solicitud de visado.

Los delegados deberán tener en cuenta que **sólo** se conceden visados a la llegada al aeropuerto de Ginebra **en circunstancias excepcionales**. En tales casos (en particular cuando no haya ninguna misión diplomática de Suiza en el país de origen), las autoridades suizas podrán autorizar la emisión de un visado al llegar al país, siempre que se solicite con suficiente antelación antes de la fecha de salida.

La Oficina podrá intervenir ante las autoridades suizas en relación con solicitudes excepcionales de concesión de visados al entrar en Suiza si el nombre y los apellidos del solicitante figuran en los poderes de su delegación y si la Oficina recibió la solicitud al menos una semana antes de la fecha de salida. Además, deberá facilitarse la información siguiente:

- el nombre y los apellidos del interesado;
- la fecha de nacimiento;
- el tipo y número de pasaporte, y su fecha de emisión y vencimiento.

Dado que la Oficina no puede tratar de forma individualizada cada una de las peticiones, transmitirá su respaldo a las solicitudes de visado directamente a las autoridades suizas competentes en las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

No se atenderán las peticiones de personas que viajen sin visado o sin haber obtenido previamente la autorización necesaria para que se les conceda uno al llegar a

Suiza. En los puestos de control de inmigración se podrá denegar la entrada en Suiza a cualquier persona que viaje sin cumplir estos requisitos.

La Oficina podrá intervenir ante las misiones diplomáticas de Suiza únicamente si los poderes de los delegados y los consejeros técnicos interesados fueron recibidos en Ginebra antes del martes 15 de mayo de 2007.

El Consulado de Francia en Ginebra no está autorizado para **expedir visados de entrada en Francia** a las personas que se encuentren temporalmente en Suiza sin antes remitir la solicitud a la Embajada o al Consulado de Francia en el país de residencia del interesado. Por consiguiente, los miembros de las delegaciones que deseen visitar Francia o alojarse en dicho país durante la reunión deberán procurarse en su respectivo país, antes de viajar, los visados correspondientes para una o varias entradas al territorio francés.

Inscripción a la llegada

Los delegados podrán inscribirse y recoger sus distintivos en el **pabellón de la OIT situado a la entrada del recinto de la Oficina Internacional del Trabajo (edificio de la sede)**, siempre que los poderes obren ya en poder de la Oficina. La Mesa de Inscripciones estará abierta el **viernes 25 de mayo, de 9 a 18 horas**, y diariamente a partir del **lunes 28 de mayo**, en el horario de **8 a 18.30 horas**, excepto los domingos. La inscripción de los participantes es indispensable para calcular el quórum necesario en cada votación.

Para poder entrar en el recinto del Palacio de las Naciones durante la Conferencia, todos los participantes deberán tener en su posesión un distintivo personal expedido por la OIT y un documento de identidad apropiado, provisto de una fotografía. Los distintivos deberán llevarse consigo en forma permanente y visible.

Visitantes

Los visitantes de la Conferencia podrán obtener un distintivo especial presentando en el pabellón de la OIT un documento nacional de identidad provisto de una fotografía. El acceso al Palacio de las Naciones se hará únicamente mediante presentación del distintivo y del documento nacional de identidad, que podrá ser conservado en depósito por el día.

Para trasladarse desde la OIT hasta el Palacio de las Naciones, los visitantes podrán tomar el minibús especialmente señalado, del que deberán apearse al llegar al portón principal del Palacio de las Naciones para pasar los controles de seguridad de las Naciones Unidas antes de ser admitidos en el recinto de la ONU.

Los visitantes deberán acatar en todo momento las instrucciones que sean dictadas por el personal de seguridad. Podrán asistir a las sesiones públicas únicamente desde las galerías reservadas para el público en las salas de reunión y no estarán autorizados a tomar asiento en la planta principal de las salas. Los visitantes deberán evitar toda clase de interferencia en la buena marcha de las reuniones.

Varios

Los delegados dispondrán de un servicio de minibuses para realizar el trayecto entre la sede de la OIT y el Palacio de las Naciones (cinco a diez minutos de recorrido).

En el Palacio de las Naciones habrá un número limitado de plazas de aparcamiento, de modo que se recomienda a los participantes que usen los transportes públicos o que estacionen sus vehículos en los aparcamientos de la OIT y se trasladen luego en minibús.

Anexo I

Contactos e información

Sitio web de la OIT: www.ilo.org/ilc

	Dirección de correo electrónico	Número de fax	Número de teléfono
Poderes			
Envío por correo: Oficina de la Consejera Jurídica de la OIT CH-1211 Ginebra 22	credentials@ilo.org	+ 41 22 799 84 70	
Inscripción de los oradores	orateurs@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 30
Servicio de Relaciones y Documentos Oficiales (información de carácter general)	RELOFF@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 32
Distribución de Documentos	DISTR@ilo.org	+ 41 22 799 63 61	+ 41 22 799 80 40

Anexo II

Representación de los territorios no metropolitanos – Vencimiento del plazo: 22 de febrero de 2007

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas nombradas por dicho Miembro en calidad de representantes de cualquiera de esos territorios para los asuntos que sean de la competencia de las autoridades de tales territorios;
- b) a personas nombradas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en los asuntos relativos a los territorios no autónomos.

En consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo por medio de una delegación tripartita de observadores, que gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina antes del día 22 de febrero de 2007 para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación, en su 298.ª reunión (marzo de 2007).

Anexo III

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

1. Condiciones que se deberá cumplir

Toda organización internacional no gubernamental (ONG) que desee ser invitada a hacerse representar en la Conferencia deberá cumplir las condiciones siguientes:

- a) demostrar que su composición y sus actividades tienen carácter internacional; en tal sentido, ha de contar con representación o tener afiliados en un número considerable de países y desarrollar actividades en los mismos;
- b) tener propósitos y objetivos acordes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia;
- c) haber manifestado expresamente que está interesada por lo menos en uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia a la que solicita ser invitada, fundándose para ello en disposiciones plasmadas claramente en sus estatutos y en referencias explícitas a sus propias actividades;
- d) **enviar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una solicitud de invitación por escrito, lo más rápidamente posible y, por lo menos, un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia¹, es decir, antes del día 8 de febrero de 2007.**

2. Documentos e información que se deberá presentar

Para que la Oficina pueda verificar que la organización que presenta su solicitud cumple las condiciones exigidas en los apartados a), b) y c) anteriores, la organización interesada deberá adjuntar a su solicitud los documentos e información siguientes:

- una copia de sus estatutos²;
- los nombres y cargos de los miembros de su Mesa;
- una descripción de sus miembros y de los que componen sus organizaciones nacionales afiliadas;
- una copia de su último informe;
- información detallada sobre sus fuentes de financiación, que pueda ser verificada.

Si, después de haber examinado la información y los documentos presentados, la Oficina estima que la organización que ha enviado su solicitud cumple las condiciones exigidas, remitirá dicha solicitud a la Mesa del Consejo de Administración para que ésta decida³.

Quedarán exentas de presentar por segunda vez la información y los documentos exigidos las organizaciones que gozan de estatuto consultivo regional ante la OIT, las que figuran en la Lista Especial de la OIT y las que ya fueron invitadas a reuniones anteriores de la Conferencia, pues se considera que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados a) y b) *supra*.

¹ Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, artículo 2, 4).

² En español, francés e inglés, cuando se disponga de estas versiones.

³ En su 256.^a reunión (mayo de 1993), el Consejo de Administración delegó en su Mesa la facultad de invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales que desearan hacerse representar en las reuniones de la Conferencia General.

No se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada menos de un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia.

Las organizaciones que hayan sido invitadas a hacerse representar en la Conferencia podrán designar un solo representante por cada uno de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado un interés particular. La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de las comisiones de la Conferencia que se ocupen de los puntos técnicos por los cuales dichas organizaciones hayan manifestado un interés particular, estará sujeta a la decisión que adopte la Comisión de Proposiciones de la Conferencia a este respecto (Reglamento de la Conferencia, párrafo 9 del artículo 56).